TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÃ
Mopenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.: **35794**

3 5 7 9 4

https://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **MINISTERIO DEL INTERIOR,** a las especificaciones técnicas estándares. Los detalles a continuación:

Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Este informe hace referencia exclusivamente a las características que han sido modificadas por la convocante. Es mi informe,

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 8

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos. La velocidad puede ser alcanzada con aceleración dinámica 4.5 GHz (frecuencia base de 3.6 GHz como mínimo). Memoria Cache 8Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI3 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multi-hilo o similar.)	Es necesario contar con procesadores de mayor capacidad para responder con rapidez a los requerimientos.
Placa Madre	Misma marca que la CPU. La placa debe estar grabada con la marca del fabricante. No se aceptarán ensamblados. Dos bancos de memoria RAM mínimo. Seis puertos USB 3.0 mínimo Una ranura PCI-EX(16x) mínimo. Dos ranuras PCI-EX libre luego de expansiones.	Adecuación a las nuevas tecnologías del mercado. Se solicita que sea de la misma marca para garantizar la vida útil del equipo

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 14:16

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
gele zrda lm5h
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	(en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Un puerto VGA y DisplayPort (compatible con el monitor ofertado) Debe contar con controlador SATA con soporte RAID. Un puerto de red RJ45 – Integrado (no se aceptarán adaptadores).	
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2666MHz o mayor). Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. 16 GB como mínimo. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre 32 GB como mínimo.	Mayor capacidad de memoria por los requerimientos actuales de software, Sistema Operativo, Herramientas de Desarrollo y Seguimiento de Proyectos.
Unidad de Disco Duro	Disco Duro primario: 1 TB tipo SSD mínimo.	Se requiere rapidez para el arranque de las aplicaciones.
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. TPM 2.0	Se solicita el TPM (Trusted Platform Module), a fin de asegurar la protección de los datos del equipo..
Licencias	Licencia Windows 11 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade	Se solicitan los cambios debido a las actualizaciones de software
Garantía (Escrita)	Mínimo de 24 meses del fabricante y del Oferente. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina	Es necesario que la garantía de los equipos serán directamente del fabricante y del oferente ya que de esta manera la institución tendrá plena garantía de los servicios en caso

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 14:16

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución. Exigido	de fallas.
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. TPM 2.0	Se solicita el TPM (Trusted Platform Module), a fin de asegurar la protección de los datos del equipo..

Fecha de Emisión: 31 agosto 2022, 14:16

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha:31/08/2022 14:16:39

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
gele zrda lm5h
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador